



RESOLUCION 1065/2021
MINISTERIO DE SALUD

Acta Constitutiva y Estatuto de la Fundación Polo Científico Tecnológico Bariloche de Medicina Traslacional e Insumos Médicos.
Del: 09/02/2021; Boletín Oficial 18/02/2021

VISTO: la ley R N° 2570 y sus modificatorias, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, a través del Consejo Provincial de Salud Pública, cumple la función indelegable de garantizar el derecho a la salud consagrado en el artículo 59 de la Constitución Provincial;

Que dicha misión se lleva adelante a través de acciones de planificación, programación, fiscalización, coordinación, evaluación y apoyo técnico y administrativo a los efectores del subsector público, a fin de asegurar la prestación de servicios de prevención, promoción, recuperación y rehabilitación de la salud humana, así como las acciones sobre la salud ambiental, la capacitación y la formación de recursos humanos y la investigación;

Que, en los términos de la Ley 2570, el Consejo Provincial de Salud Pública es un ente autárquico, encargado de ejecutar la política de salud provincial;

Que, en tales términos, y con el afán de contribuir al mejoramiento del sistema de salud provincial, complementando las actividades de investigación y desarrollo, se acuerda fomentar la creación de la Fundación Polo Científico Tecnológico Bariloche de Medicina Traslacional e Insumos Médicos, que es un proyecto presentado por la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), que tiene como objetivo fomentar un ámbito para la transferencia tecnológica, y la innovación productiva que permita la incubación de empresas de base tecnológica relacionadas con la salud, sustentado en la generación de conocimientos y tecnologías orientadas al avance de la medicina y la promoción y desarrollo económico y social local, la investigación interdisciplinaria de vanguardia, preclínica y clínica, la formación de capital humano de excelencia y la mejora de la atención médica y la salud de la población de la región patagónica y el país, entre otras;

Que, dicho proyecto se ha iniciado en el marco del Contrato de Préstamos, IF-2019-20761292-APNDNFORC#MHA y su Acuerdo Modificatorio, IF-2019-20764298- APN-DNFORC#MHA, celebrados en fecha 19 de Mayo de 2015 entre la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento (CAF);

Que, oportunamente se suscribió entre la CAF y el Ministerio de Hacienda el convenio para el financiamiento parcial del “Programa para el desarrollo de la infraestructura destinada a promover la Capacidad Emprendedora”;

Que, dicho financiamiento se ejecutará a través del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación -Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica -Fondo Tecnológico Argentino, siendo una condición excluyente la constitución de una Fundación que gestione y administre este Proyecto;

Que, en fecha 21/09/2017, la Comisión Nacional De Energía Atómica (CNEA), la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN), la Universidad Nacional de Cuyo (UNCuyo); la empresa Investigación Alicada S.E. (INVAP S.E.), el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), la Fundación Instituto de Tecnologías Nucleares para la Salud (INTECNUS) y el Ministerio de Salud de La Provincia de Río Negro, suscribieron un Acta Compromiso para la constitución de una persona jurídica (Fundación), a fin de establecer las condiciones de funcionamiento y el modelo de gestión y administración necesario para el Proyecto mencionado;

Que, dicha Acta Compromiso se encuentra debidamente certificada por Escritura 353, Folio 454, Protocolo Auxiliar del Notario Titular del Registro Notarial 107, Claudio Ardenghi y por la Escribanía General de Gobierno;

Que, el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro por intermedio del Consejo Provincial de Salud Pública integrará la referida Fundación;

Que, a fin de instrumentar la constitución de esta Persona Jurídica e iniciar las gestiones ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Río Negro, resulta necesario aprobar el Acta Constitutiva y el Estatuto de la Fundación Polo Científico Tecnológico Bariloche de Medicina Traslacional e Insumos Médicos que se adjunta como Anexo I a la presente Resolución;

Que, asimismo resulta necesario designar a la persona que integrará el Consejo de Administración en representación del Consejo Provincial de Salud Pública y el facultado a suscribir la documentación pertinente para su debida inscripción;

Que, ha tomado debida intervención en el área de su competencia, la Subsecretaría de Asuntos Legales de este Ministerio; no teniendo objeciones jurídicas que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en la Ley R N° 2570, Ley de Ministerio N° 5398, Artículo 20°, y Decreto N° 85/19;

Por ello,

El Presidente del Consejo Provincial de Salud Ad Referendum del Consejo Provincial de Salud
RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el texto del Acta Constitutiva y del Estatuto de la Fundación Polo Científico Tecnológico Bariloche de Medicina Traslacional e Insumos Médicos” según Anexo II y en atención a las consideraciones expuestas.

Artículo 2°.- Designar en representación del Consejo Provincial de Salud Pública para integrar el Consejo de Administración de la “Fundación Polo Científico Tecnológico Bariloche de Medicina Traslacional e Insumos Médicos” como Vocal al Sr. Ministro de Salud Lic. Luis Fabian Zgaib DNI N° 14.862.721.

Artículo 3°.- Designar al Señor Leonardo Gil DNI N° 22.915.474, en su calidad de Director del Hospital Area Programa San Carlos de Bariloche, como representante autorizado por el Consejo de Salud para suscribir todos los documentos e instrumentos necesarios para la inscripción de la persona jurídica.

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, notificar, hecho, archivar.

Lic. Luis Fabián Zgaib